

ORD.: N°163

ANT.: Solicitud de información N136/MU117T02990
De fecha 13 de mayo de 2021

MAT.: DENIEGA EN FORMA PARCIAL ENTREGA
INFORMACION
POR CONCURRENCIA CAUSAL DE SECRETO O
RESERVA DEL ARTICULO 21 N° 1, LETRA C) DE LA
LEY DE TRANSPARENCIA

LA CISTERNA, 02 de junio 2021

DE : JEFE (S) OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MIREYA RIVAS VILLEGAS

A : SEÑOR PABLO VALENZUELA CASASEMPERE

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 13 de mayo 2021, se recibió solicitud de información pública N°136/MU117T0002990, cuyo tenor es el siguiente:

Solicito los datos sobre permisos de edificación en la comuna para los años 1990 hasta 2010. Entiendo que los datos desde 2010 se encuentran disponibles online a través de la página del Instituto Nacional de Estadísticas. Los datos que solicito son: los nuevos permisos de edificación con sus respectivas fechas de promulgación, uso (habitacional, comercial, mixto), cantidades de unidades, número de pisos y las respectivas geo-referencias. En otras palabras, una base que me permita identificar los permisos de edificación con las coordenadas (latitud y longitud) de cada proyecto entre 1990 y 2010 e información del proyecto. En caso de no estar la información de coordenadas disponible, por favor indicar la dirección del proyecto para realizar la geo-referencia de manera particular.

Adicionalmente, solicito información sobre el Plano Regulador Comunal. En específico: el uso de suelo de la comuna y sus cambios desde 1990 a la fecha.

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.

3.- En atención a lo solicitado, y analizada la solicitud de información, se acoge a las referidas excepciones del artículo 21, numero 1, letra C) de la Ley de transparencia, que señala “se podrá denegar el acceso a la información, cuando tratándose de requerimientos de carácter genéricos referidos a un número de actos administrativos a sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regulador de sus labores habituales” los fundamentos son:

1. Que la información requerida no obra en poder de la institución en ningún formato computacional ni sistema computacional o digital preparado para ello.
2. Que no existen los recursos financieros suficientes para implementar un sistema para extraer los datos requeridos.
3. Los expedientes de los permisos de la Dirección de Obras Municipales, se encuentran archivados en formato papel.
4. Para realizar dicho proceso se debería contratar a una persona que cumpla específicamente esta tarea, que tardaría años y no existe presupuesto para ello. Además de adquirir un sistema para ello.

Por todo lo anterior, se hace imposible dar antecedentes a esta solicitud.

4.- Respecto al Plano Regulador Comunal. En específico: el uso de suelo de la comuna y sus cambios desde 1990 a la fecha. Esta se encuentra disponible pueden ser descargados en el siguiente enlace <https://cisterna.cl/secciones/904> en las pestañas, "PRC1- Zonificación" y "Ordenanza local del plan regulador de La Cisterna", además en el siguiente enlace podrá encontrar la Enmienda N°1 al Plan Regulador Comunal de La Cisterna: <https://cisterna.cl/secciones/906>

Se informa además que, el Plan Regulador Vigente entre 1990 y 2004, año en que se publicó el actual Plan Regulador Comunal, corresponde al Plan Regulador de La Cisterna de 1983, al cual puede acceder desde el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/16H8r62MIMLe3ThTZnDkkLh74zNoSaFFh?usp=sharing>

RESOLUCION:

1.- DENIEGASE en forma parcial la entrega de información sobre permisos de edificación para los años 1990-2010, requerida por don Pablo Valenzuela Casasempere a través de la solicitud de acceso a la información N°136/MU117T02990 de fecha 13 de mayo de 2021, por concurrir a su respecto la causal del artículo 21 numeral 1, letra C) de la Ley de Transparencia

2.- ENTREGASE la siguiente con respecto al Plan Regulador Comunal, proporcionada por la Secretaría de Planificación y Coordinación.

El plan regulador vigente como sus ordenanzas pueden ser descargados en el siguiente enlace <https://cisterna.cl/secciones/904> en las pestañas, "PRC1- Zonificación" y "Ordenanza local del plan regulador de La Cisterna", además en el siguiente enlace podrá encontrar la Enmienda N°1 al Plan Regulador Comunal de La Cisterna: <https://cisterna.cl/secciones/906>

Se informa además que, el Plan Regulador Vigente entre 1990 y 2004, año en que se publicó el actual Plan Regulador Comunal, corresponde al Plan Regulador de La Cisterna de 1983, al cual puede acceder desde el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/16H8r62MIMLe3ThTZnDkkLh74zNoSaFFh?usp=sharing>

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Pablo Valenzuela Casasempere, mediante el presente oficio.

4.- INCORPORESE la presente resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción N°3, del Consejo para la Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente

JEFE (S)

POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Pablo Valenzuela Casasempere
- 2.- c.c, Dirección de Obras
- 3.- c.c. Secretaría de Planificación y Coordinación
- 4.- c.c. Expediente
- 5.- c.c. Archivo